

Declaración Jurada COM "A" 7925 - BOPREAL

[] , [] de [] de []

Razón social: []

CUIT : []

Por la presente declaro bajo juramento lo siguiente:

1) Que soy un importador de bienes y/o servicios, y que el monto a suscribir de "Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL)" – Serie 3 Com "B" 12750 BCRA , en el conjunto del sistema financiero, no supera el monto resultante de sumar (i) la deuda pendiente de pago por mis importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero hasta el 12.12.23, y (ii) las deudas por operaciones en las que la prestación o devengamiento del servicio por parte del no residente haya tenido lugar hasta el 12.12.23. Además, declaro conocer en su totalidad lo establecido por el Decreto N° 72/2023, Com. "A" 7918, "A" 7925, "B" 12965, "B" 12967, "B" 12736 y "B" 12750 del BCRA y sus normas modificatorias y complementarias. Asimismo, acepto que los títulos sean acreditados en mi cuenta títulos abierta con el Banco identificada bajo el N° []

2) Que cumpla con los requisitos previstos en los siguientes puntos del Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA:

- 3.16.2 No mantener una posición superior a USD 100.000 en tenencias de activos externos líquidos y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras.
- 3.16.3 Restricciones respecto a operaciones con títulos valores.
- 3.16.4 Inclusión en la base de facturas o documentos apócrifos de AFIP
- 3.16.5 Listado de CUIT de operaciones inconsistentes.

A los efectos de dichas declaraciones juradas no se tendrán en cuenta las ventas con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior de Bonos BOPREAL o las transferencias de estos bonos a depositarios en el exterior, cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria por aquellos que participaron en dicha instancia.

3) Que la deuda por la cual solicito la suscripción de BOPREAL en mi nombre (y que surge de la suma de los importes detallados en el apartado 1) se encuentra, a la fecha, pendiente de pago.

4) Que, en caso de que la deuda computable a efectos de la integración de BOPREAL se origine en la importación de bienes encuadrados en el Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA Puntos 10.3.3 (Solicitud Particular o Courier), 10.9.1. (otras compras de bienes en el exterior), 10.9.4. (Pagos de bienes destinados a su venta en tiendas libres de impuestos - Ley 22056) y/o 10.9.3. (Pagos de bienes ingresados a depósitos francos habilitados de acuerdo con la Resolución N° ANA 2676/79), o en servicios prestados o devengados antes del 12.12.23, declaro que no he solicitado la utilización de este mecanismo en otra entidad por dicha deuda.

5) Que el Banco no se responsabiliza por demoras en el análisis de la documentación y que podrá requerirme en cualquier momento documentación adicional o incluso rechazar la operación en caso de corresponder.

6) Que (i) la oferta de suscripción podría ser rechazada por el BCRA total o parcialmente; y/o que (ii) como resultado de un proceso de prorrateo, podría no resultarme adjudicado el mismo valor nominal de BOPREAL solicitados, en cuyo caso acepto que los títulos me sean adjudicados de forma parcial. Además, reconozco y acepto que (a) el Banco, en caso de solicitudes de suscripción respaldadas por la existencia de deudas por importaciones de bienes, aplicará a la operación los despachos seleccionados originalmente por el importador de bienes siguiendo el orden cargado por el importador en el sistema, por hasta el monto efectivamente adjudicado, pudiendo el Banco incluso aplicar despachos de forma parcial; y (b) los fondos debitados por el Banco para garantizar la liquidación de títulos que no hubiesen sido adjudicados serán reintegrados en mi cuenta en la fecha de liquidación de los BOPREAL.

Declaración Jurada COM "A" 7925 - BOPREAL

7) Que conozco y acepto que para que la solicitud de suscripción se haga efectiva deberé disponer, en mi cuenta y a la fecha de cierre de la rueda de licitación, el importe ingresado en la solicitud y de todos aquellos otros importes accesorios y/o que fueran necesarios para procesar la solicitud (tales como el impuesto PAIS – Decreto 99/2019, N°72/2023 y RG N° 5468/23 de AFIP y todas aquellas otras tasas, gravámenes y comisiones que pudieren resultar aplicables), pudiendo el Banco debitar aún en descubierto dichos importes.

En caso de tratarse de una licitación de Bopreal, entiendo que las órdenes de suscripción quedarán perfeccionadas una vez cumplidos los requisitos normativos y aquellos otros recaudos impuestos por los mercados a través de los cuales se canalicen las órdenes, incluido el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE). Asimismo, reconozco que la totalidad de la documentación y demás requisitos deberán ser presentados y/o cumplidos, en su totalidad, con anticipación a la apertura de cada rueda de licitación a fin de su correcto análisis. La liquidación de las operaciones correctamente cargadas se realizará dentro de los plazos operativos del Banco y de acuerdo con los plazos operativos del Banco Central de la República Argentina (BCRA), el MAE y la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Deuda Pública, Regulación Monetaria y Fideicomisos Financieros (CRYL). En consecuencia, reconozco que el Banco no será responsable por las demoras en el procesamiento de órdenes que no cumplan con los requisitos normativos y formalidades impuestas por el Banco, o no hubiesen sido formalizadas con anterioridad al inicio de la rueda de licitación en cuestión, o por demoras operativas del Banco, BCRA, MAE, CRYL y/o cualquier otro participante del circuito de suscripción.

Firma Titular
Aclaración

Verificación de firma

Firma Titular
Aclaración

Verificación de firma